UCA Universidad de Cádiz

Secretaría General

C/. Ancha, 16. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015032 - 5913
Fax 956015075
http://www.uca.es/secretaria

Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz de 15 de junio de 2004, sobre establecimiento del Registro de la Oficina del Defensor Universitario, y mecanismos de coordinación con el Registro General de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz (aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de abril de 2004), resulta imprescindible para el funcionamiento de la Oficina que ésta cuente con su correspondiente Registro, siendo necesario abordar su establecimiento y los mecanismos de coordinación con el Registro General de la Universidad de Cádiz. Habida cuenta, además, del carácter reservado que deberá tener dicho registro al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos tramitados por la Oficina, y en particular, la identidad de quienes insten la intervención del Defensor, este aspecto deberá estar presente a la hora de elaborar unas pautas de funcionamiento que respeten la referida circunstancia.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Dirección,

DISPONGO,

PRIMERO.- *Establecimiento.*

1. Se establece el Registro de la Oficina del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz.

2. Dicho registro es propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad de Cádiz, pero coordinado con este.

3. El Registro de la Oficina del Defensor Universitario tiene carácter reservado, al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos tramitados por la Oficina, y en particular, la identidad de quienes insten la intervención del Defensor.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente, su organización y régimen de funcionamiento se ajustará a las Instrucciones sobre organización y régimen de funcionamiento del Registro de la Oficina del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO.- *Coordinación con el Registro General de la Universidad de Cádiz.*

1. Los escritos dirigidos al Defensor Universitario se podrán presentar:

   - en la Oficina del Defensor Universitario.

   - en el Registro General de la Universidad de Cádiz, remitiéndose sin dilación a la Oficina del Defensor Universitario por el responsable del Registro.

2. Los escritos que curse la Oficina del Defensor Universitario podrán enviarse en sobre cerrado hasta su destino, como garantía de reserva. En tal caso, en el anverso del sobre constará la leyenda «CONFIDENCIAL. No abrir hasta destino», manteniéndose cerrado durante su circulación por el sistema de registros de la Universidad de Cádiz, incluso en el registro del órgano destinatario del envío, que estampillará el sello de fechas directamente en el sobre, el cual se conservará por el destinatario en el expediente para su propia constancia de la entrada.

3. Los escritos dirigidos desde el resto de órganos universitarios hacia la Oficina del Defensor en respuesta a comunicaciones de carácter confidencial disfrutarán del mismo régimen previsto en el apartado anterior, circulando igualmente por el sistema de registros de la Universidad de Cádiz, en un sobre cerrado en cuyo anverso figure la indicación «CONFIDENCIAL. No abrir hasta destino».

En Cádiz, a 15 de junio de 2004

La Secretaria General

María Zambonino Pulito.